

Jueves, 7 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Mutación demanial a favor del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, para su afectación a ADIF Alta Velocidad, de 9 m2 incluido en la finca registral 95905-1 y 19 m2 y 6 m2, incluidos en la finca registral 96062, de titularidad municipal.

PAT-CES-0008-2022.

En relación con el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la mutación demanial externa a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad Sostenible, para su afectación a ADIF Alta Velocidad, de los terrenos de titularidad Municipal, afectados por "Proyecto Básico de Reposición de Servicios Afectados por la Electrificación de la LAV de Extremadura. Tramos Plasencia-Cáceres-Mérida, Mérida-Badajoz-Frontera Portuguesa", en los términos municipales de Plasencia y Cáceres (Cáceres) Mérida y Badajoz (Badajoz)"; y en concreto de los terrenos de 9 m2 incluidos en la finca registral 95905-1, y terrenos de 19 m2 y 6 m2, incluidos en la finca registral 96062 de las que han de segregarse, y descritos en el informe emitido con fecha 18 de enero de 2022 por la Jefa de la Sección de Inventario, que a continuación se transcribe:

2.-FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL AFECTADAS POR EL PROYECTO.

Analizada la documentación obrante en nuestros archivos hemos podido comprobar que las fincas de titularidad municipal afectadas por este Proyecto son la FR. 95905-1 y la FR. 96.062.

2-1.-SEGREGACIÓN de la FR. 95905-1.

Se procede a la segregación de 9 m2 (K-10.0377-0711) de la finca FR. 95905-1 con referencia catastral 5117015QD2751E0001YX

A.- FINCA MATRIZ:

- Descripción: Viario Red Arterial-Vía de Penetración 4 (Variante CN-630). Se corresponde con el tramo colindante con el Sector Cabezarrubia 2-A (completo) que enlaza la CN 521 con la Prolongación de la Avenida Virgen de Guadalupe y con el tramo



Jueves, 7 de marzo de 2024

colindante con el Sector Cabezarrubia 1 (completo), que conecta el tamo colindante con el Sector Cabezarrubia 2-A con la CN-630 (Carretera de Mérida) -Superficie registral: 62.321,40 m2 Superficie real: 62.825 m2.

- Linderos (según inscripción):

NORTE: Con terrenos del Ayuntamiento de Cáceres, Colegio Licenciados Reunidos, Centro Comercial Ruta de la Plata, Parque Padre Pacífico, cruce con la Avenida Virgen de Guadalupe, Instituto de enseñanza Ágora, Colegio Público Francisco Pizarro, aparcamientos de los bloques 6 y 8 de la Calle Antonio Floriano Cumbreño y zona verde del Polígono "El Perú", de titularidad municipal.

SUR: Con Centro Comercial Carrefour y terrenos propiedad de Hipertambo SL; Hermanos Guisado González, vía Pecuaria, Hermanos Guisado González, Administrador de infraestructuras ferroviarias (ADIF), terrenos segregados de esta finca para su para su incorporación a la agrupación de interés urbanístico APE 27-02, Galas 12 SL, Ayuntamiento de Cáceres e instalaciones de la Policía Local.

ESTE: Con Avenida de Alemania (CN 630).

OESTE: Con rotonda de Avenida las Arenas.

- Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad como Finca 95.905. Tomo: 2795, Libro 1740, Folio: 220, Finca: 95.905, Inscripción 2.^a

Referencia catastral: 5117015QD2751E0001YX.

B- FINCA SEGREGADA (K-10.0377-0711).

- Superficie: 9 m2.

- Linderos:

NORTE: en línea recta 3 m con finca matriz de la que se segrega.

SUR: en línea recta 3 m con finca matriz de la que se segrega.

ESTE: en línea recta 3 m con finca matriz de la que se segrega.

OESTE: en línea recta 3 m con finca matriz de la que se segrega.

Referencia catastral: 5117015QD2751E0001YX (la misma que la finca matriz)



Jueves, 7 de marzo de 2024

C.-FINCA RESTO.

- Superficie: 62.312 m2.
- Descripción: la misma descripción que la de la finca matriz, puesto que la segregación se ha realizado en el interior de la finca.
- Linderos:

NORTE: Con terrenos del Ayuntamiento de Cáceres, Colegio Licenciados Reunidos, Centro Comercial Ruta de la Plata, Parque Padre Pacífico, cruce con la Avenida Virgen de Guadalupe, Instituto de enseñanza Ágora, Colegio Público Francisco Pizarro, aparcamientos de los bloques 6 y 8 de la Calle Antonio Floriano Cumbreño y zona verde del Polígono "El Perú", de titularidad municipal.

SUR: Con Centro Comercial Carrefour y terrenos propiedad de Hipertambo SL; Hermanos Guisado González, vía Pecuaria, Hermanos Guisado González, Administrador de infraestructuras ferroviarias (ADIF), terrenos segregados de esta finca para su para su incorporación a la agrupación de interés urbanístico APE 27-02, Galas 12 SL, Ayuntamiento de Cáceres e instalaciones de la Policía Local.

ESTE: Con Avenida de Alemania (CN 630).

OESTE: Con rotonda de Avenida las Arenas.

2-2.-SEGREGACIONES de la FR. 96062. Se procede a la segregación de dos parcelas:

2-2-1) Parcela de 19 m2 (K-10.0377-0719) correspondientes a la referencia catastral 5117016QD2751E0001GX.

2-2-2) Parcela de 6 m2 (K-10.0377-0720) correspondiente a la referencia catastral 5117012QD2751E0001WX.

Recibido archivo dwg Georreferenciado con plano de las expropiaciones indicadas se comprueba que la situación de las mismas se encuentra dentro de la misma finca registral de titularidad municipal, FR nº 96.062, la cual se describe a continuación.

A.- FINCA MATRIZ:

- Descripción: URBANA. Parcela 4, en el término Municipal de Cáceres, al sitio "COMERCIAL NACIONAL 630". USO Espacios Libres. TIPOLOGIA.



Jueves, 7 de marzo de 2024

SUPERFICIE 545 m2. FORMA: Polígono irregular de cinco lados con un tramo curvo en el límite Noreste.

- Superficie registral: 545 m2.

Superficie real: 555,27 m2.

- Linderos (según inscripción):

NORESTE: En línea curva de 13,35 m con vial de acceso (parcela 8) y recta de 6 m con límite de la Unidad de Actuación y carril bici.

SUROESTE: En línea recta de 18,86 m con límite de la Unidad de Actuación.

SURESTE: En línea recta de 30,51 m con límite de la Unidad de Actuación.

NOROESTE: En línea recta de 25,75 m con parcela 1 y 4,70 m con viarios y aparcamientos.

- Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad como FR 96.062.

Referencia catastral: ocupa parte de la superficie de la referencia catastral 5117016QD2751E0001GX y parte de la superficie de la referencia catastral 5117012QD2751E0001WX.

En esta finca matriz se encuentra actualmente en la parcela con calificación según PGM vigente de Espacio libre, con signatura de inventario Zv-00461, y parte de carril bici y acerado situado en Av. del Ferrocarril.

B.- FINCA SEGREGADA (expropiaciones K-10.0377-0719 y K-10.0377-0720).

- Superficie: 25 m2 (19 m2 (K-10.0377-0719) y 6 m2 (K-10.0377-0720).

- Linderos:

NORTE: en línea recta 5 m con la parcela de la que se segrega.

SUR: en línea recta 5 m con la parcela de la que se segrega.

ESTE: en línea recta 5 m con la parcela de la que se segrega.

OESTE: en línea recta 5 m con la parcela de la que se segrega.



Jueves, 7 de marzo de 2024

Referencia catastral: 19 m2 de la parcela segregada se corresponden con la referencia catastral 5117016QD2751E0001GX y 6 m2 se corresponden con la referencia catastral 5117012QD2751E0001WX.

C.-FINCA RESTO: Superficie: 530,27 m2.

- Descripción: la misma descripción que la de la finca matriz, puesto que la segregación se ha realizado en el interior de la finca.

- Linderos:

NORESTE: En línea curva de 13,35 m con vial de acceso (parcela 8) y recta de 6 m con límite de la Unidad de Actuación y carril bici.

SUROESTE: En línea recta de 18,86 m con límite de la Unidad de Actuación.

SURESTE: En línea recta de 30,51 m con límite de la Unidad de Actuación.

NOROESTE: En línea recta de 25,75 m con parcela 1 y 4,70 m con viarios y aparcamientos.

Expediente sobre, el que por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2024, se ha dispuesto:

PRIMERO: Iniciar el expediente relativo al asunto indicado que culmine en la mutación demanial externa a favor del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, para su afectación a ADIF Alta Velocidad, de los terrenos de titularidad Municipal, afectados por el Proyecto Básico de Reposición de Servicios Afectados por la Electrificación de la LAV de Extremadura. Tramos Plasencia-Cáceres-Mérida, Mérida-Badajoz-Frontera Portuguesa”, en los términos municipales de Plasencia y Cáceres (Cáceres) Mérida y Badajoz (Badajoz)”, y en concreto de los terrenos de 9 m2 incluidos en la finca registral 95905-1, con referencia catastral 5117015QD2751E0001YX, y terrenos de 19 m2 y 6 m2 incluidos en la finca registral 96062 con referencia catastral 5117016QD2751E0001GX y 5117012QD2751E0001WX respectivamente de las que han de segregarse, y descritos en el informe emitido con fecha 18 de enero de 2022 por la Jefe de la Sección de Inventario, anteriormente transcrito; no alterándose la titularidad de los bienes ni su carácter demanial, pues solo se cambiará la titularidad del dominio público por un cambio en la afectación del bien; mediante el procedimiento legalmente exigible conforme a lo señalado en los considerandos correspondientes de la presente resolución; Y ello al considerar justificado el carácter público de la entidad solicitante, y estimar que la mutación demanial externa de estos bienes para el fin que se persigue, que es de ejecución del citado



Jueves, 7 de marzo de 2024

Proyecto, redundarán de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

SEGUNDO: Realizar, una vez que, por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y ADIF Alta Velocidad, se preste conformidad a las condiciones en las que este Ayuntamiento estaría dispuesto a efectuar la mutación demanial externa que se pretende, y que son las que se reseñan en el apartado CUARTO; cuantos trámites sean necesarios mediante el procedimiento legalmente exigido conforme a lo expuesto en los considerandos anteriormente reseñados, para la desafectación del bien o derecho con simultánea afectación a otro uso general o servicio público, cómo viene estableciendo la doctrina de la MUTACIÓN DEMANIAL, no alterándose la titularidad de los bienes ni su carácter demanial, pues solo se cambiará la titularidad del dominio público por un cambio en la afectación del bien; y ello dado que se trata de posibilitar el uso de unos bienes de dominio público por una Administración Pública y para una dotación de carácter público.

TERCERO: Someter de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, así como en analogía con lo preceptuado en el artículo 110. 1.f) del indicado texto legal a información pública, la prevista mutación demanial externa de dichos terrenos, y consiguiente modificación del sujeto titular del dominio público por un cambio en la afectación del bien (no alterándose la titularidad de los bienes ni su carácter demanial), a favor del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para su afectación a ADIF Alta Velocidad, de los terrenos de titularidad Municipal, afectados Proyecto Básico de Reposición de Servicios Afectados por la Electrificación de la LAV de Extremadura. Tramos Plasencia-Cáceres-Mérida, Mérida-Badajoz-Frontera Portuguesa”, en los términos municipales de Plasencia y Cáceres (Cáceres) Mérida y Badajoz (Badajoz)”, y en concreto de los terrenos de 9 m2 incluidos en la finca registral 95905-1, con referencia catastral 5117015QD2751E0001YX, y terrenos de 19 m2 y 6 m2 incluidos en la finca registral 96062 con referencia catastral 5117016QD2751E0001GX y 5117012QD2751E0001WX respectivamente de las que han de segregarse, y descritos en el informe emitido con fecha 18 de enero de 2022 por la Jefe de la Sección de Inventario, anteriormente transcrito; por espacio de UN MES a los efectos previstos en el artículo 8 (2) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986; y por espacio de QUINCE DÍAS a los efectos y en analogía con lo señalado en el artículo 110.1.f) del citado texto legal, para que examinado el expediente cualquier interesado pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes.

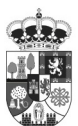
CUARTO: Tramitado el expediente correspondiente, incluidas las informaciones públicas preceptivas, se someterá al Pleno de este Ayuntamiento, órgano competente, el presente expediente al objeto de que en su caso acuerde la mutación demanial externa de los terrenos



Jueves, 7 de marzo de 2024

de 9 m2 incluidos en la finca registral 95905-1, con referencia catastral 5117015QD2751E0001YX, y terrenos de 19 m2 y 6 m2 incluidos en la finca registral 96062 con referencia catastral 5117016QD2751E0001GX y 5117012QD2751E0001WX respectivamente de las que han de segregarse, y descritos en el informe emitido con fecha 18 de enero de 2022 por la Jefe de la Sección de Inventario, anteriormente transcrito que serán destinados a la ejecución del Proyecto Básico de Reposición de Servicios Afectados por la Electrificación de la LAV de Extremadura. Tramos Plasencia-Cáceres-Mérida, Mérida-Badajoz-Frontera Portuguesa”, en los términos municipales de Plasencia y Cáceres (Cáceres) Mérida y Badajoz (Badajoz)”, por cambio del sujeto titular del dominio público, por un cambio en la afectación de los bienes, que se efectuará a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad Sostenible, para su afectación a ADIF Alta Velocidad (no alterándose la titularidad de los bienes ni su carácter demanial); con arreglo a las siguientes CONDICIONES:

1. El fin único y exclusivo por el que se dispondrá la mutación demanial externa de dichos terrenos, y consiguiente modificación del sujeto titular del dominio público por un cambio en la afectación del bien, a favor del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, para su afectación a ADIF Alta Velocidad (no alterándose la titularidad de los bienes ni su carácter demanial); será el de ser destinados a la ejecución del Proyecto Básico de Reposición de Servicios Afectados por la Electrificación de la LAV de Extremadura. Tramos Plasencia-Cáceres-Mérida, Mérida-Badajoz-Frontera Portuguesa”, en los términos municipales de Plasencia y Cáceres (Cáceres) Mérida y Badajoz (Badajoz)”; finalidad y destino que ha de mantenerse con carácter permanente.
2. Los terrenos objeto de mutación demanial y consiguiente modificación del sujeto titular del dominio público por un cambio en la afectación del bien, habrán de quedar afectados al dominio público a favor del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
3. La titularidad demanial de los bienes revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Cáceres, con todas sus pertenencias y accesiones, y en perfecto estado de conservación, cuando concurra alguna de las siguientes CIRCUNSTANCIAS:
 - a) Se modifique la finalidad y destino de los bienes, que es la ejecución de ejecución del Proyecto Básico de Reposición de Servicios Afectados por la Electrificación de la LAV de Extremadura. Tramos Plasencia-Cáceres-Mérida, Mérida-Badajoz-Frontera Portuguesa”, en los términos municipales de Plasencia y Cáceres (Cáceres) Mérida y Badajoz (Badajoz)”.
 - b) Se incumplan por la entidad beneficiaria alguna de las condiciones establecidas.
 - c) Dejase de estar afectado a la finalidad prevista.



Jueves, 7 de marzo de 2024

4. Que todos los gastos e impuestos que se deriven de los actos preparatorios y de formalización y materialización de dichas actuaciones serán abonados por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y en su caso por ADIF Alta Velocidad.

QUINTO: Solicitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y ADIF Alta Velocidad, que con carácter previo al acuerdo definitivo por el que se apruebe la mutación demanial externa, preste su expresa conformidad a las condiciones en las que este Ayuntamiento estaría dispuesto a efectuar la mutación demanial que se pretende, y que son las que se reseñan en el apartado CUARTO.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, así como en analogía con lo preceptuado en el artículo 110. 1. f) del indicado texto legal se somete a información pública la prevista mutación demanial externa, y consiguiente modificación del sujeto titular del dominio público por un cambio en la afectación del bien (no alterándose la titularidad de los bienes ni su carácter demanial), a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad Sostenible, para su afectación a ADIF Alta Velocidad, de los terrenos de titularidad Municipal, afectados por "Proyecto Básico de Reposición de Servicios Afectados por la Electrificación de la LAV de Extremadura. Tramos Plasencia-Cáceres-Mérida, Mérida-Badajoz-Frontera Portuguesa", en los términos municipales de Plasencia y Cáceres (Cáceres) Mérida y Badajoz (Badajoz)"; y en concreto de los terrenos de 9 m2 incluidos en la finca registral 95905-1, y terrenos de 19 m2 y 6 m2, incluidos en la finca registral 96062 de las que han de segregarse, y descritos en el informe emitido con fecha 18 de enero de 2022 por la Jefa de la Sección de Inventario, anteriormente transcrito.

Lo que se hace público por espacio de UN MES a los efectos previstos en el artículo 8 (2) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; y por espacio de QUINCE DÍAS a los efectos y analogía con lo señalado en el artículo 110. 1. f) del citado texto legal; para que examinado el expediente cualquier interesado pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes.

Cáceres, 29 de febrero de 2024
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO

